



Resolución Jefatural No. 115-90/AGN-J

Lima, 25 JUL. 1990

Vistos los documentos que se adjuntan en expedientes de 26 folios útiles y 44 folios útiles, solicitando sanción disciplinaria de acuerdo al Decreto Legislativo Nº 276 para un grupo de trabajadores del Archivo General de la Nación.

CONSIDERANDO:

Que por memorándum Nº 003-90/AGN-DT el Director Técnico del A.G.N. elevó a la Jefatura Institucional los documentos relacionados a los sucesos acaecidos en la institución los días jueves 01 y viernes 02 de febrero de 1990, en 26 folios útiles (pago inconsulto de reintegro de remuneraciones);

Que se ha acumulado a dicho expediente el informe Nº 02-90/AGN-OA, sobre cobro de cheques de trabajadores del Archivo Departamental del Cusco en 44 folios útiles; documentos que posteriormente fueron derivados a la Comisión de procesos para su pronunciamiento sobre los cargos correspondientes a los servidores implicados;

Que según informe Nº 04-90/AGN-CPA, la Comisión de Procesos Administrativos en virtud del artículo 166º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM elevó lo actuado al titular de la entidad con los fundamentos de su pronunciamiento;

Que es política de la Alta Dirección aplicar las medidas disciplinarias en la Institución;

Que por oficio Nº 078-90/AGN-J, el Jefe del Archivo General de la Nación manifiesta que por los hechos acontecidos y la gravedad del asunto, la Comisión de Procesos debe remitir sus conclusiones al Procurador Público encargado de los asuntos del Ministerio de Justicia, previa apertura de Proceso Administrativo a los servidores implicados;

Que es necesario y conveniente garantizar toda posibilidad de que los servidores cuestionados puedan ejercer su derecho a defensa;

Con las visaciones de la Dirección Técnica y de los jefes de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Area de Personal;

De conformidad con la Ley Nº 11377 artículo 93º, Decreto Supremo Nº 522 artículo 145º, Decreto Legislativo Nº 276 y Decreto Supremo Nº 005-90-PCM.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aperturar Proceso Administrativo a los siguientes servidores del Archivo General de la Nación de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, por haber incurrido en faltas disciplinarias contempladas en el Decreto Legislativo Nº 276.

- Señor Manuel Agurto Mejía
- Señor Práxedes Villanueva Cubas
- Señor Luis Erazo Paz





Resolución del Poder Judicial

25 JUL 1980

Visados los documentos que se adjuntan en expedientes de 25 folios útiles y de folios útiles, solicitando Comisión Disciplinaria de acuerdo al Decreto Ley 117 (1977) para un grupo de trabajadores del Archivo General de la Nación.

- Señor Antonio Perazzo Cano
- Señor Norman Berríos Silva
- Señora Ruth Borja Santa Cruz
- Señorita Débora Bolívar Arteaga
- Señor Víctor Espejo Sotomayor
- Señor Roberto Cáceres Olivera

CONSIDERANDO:

que por el Decreto Ley 117 (1977) se estableció la Comisión Disciplinaria de acuerdo al Decreto Ley 117 (1977) para un grupo de trabajadores del Archivo General de la Nación, en la medida que los documentos que se adjuntan en expedientes de 25 folios útiles y de folios útiles, solicitando Comisión Disciplinaria de acuerdo al Decreto Ley 117 (1977) para un grupo de trabajadores del Archivo General de la Nación.

Artículo 2º.- Otorgar un plazo de 05 días útiles a partir de la recepción de la presente resolución para que los referidos servidores planteen por escrito sus pruebas de descargo.

Artículo 3º.- Transcribir la presente resolución de acuerdo a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

*Mateo Sues*



que por el Decreto Ley 117 (1977) se estableció la Comisión Disciplinaria de acuerdo al Decreto Ley 117 (1977) para un grupo de trabajadores del Archivo General de la Nación, en la medida que los documentos que se adjuntan en expedientes de 25 folios útiles y de folios útiles, solicitando Comisión Disciplinaria de acuerdo al Decreto Ley 117 (1977) para un grupo de trabajadores del Archivo General de la Nación.

que es necesario y conveniente garantizar la igualdad de que los servidores cuestionados puedan ejercer su derecho a defensa;

con las violaciones de la Disciplina Técnica y de los Jefes de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Área de Personal;

la conformidad con la Ley 117 (1977) y el Decreto Ley 117 (1977) para un grupo de trabajadores del Archivo General de la Nación.

Artículo 1º.- Aperturar el Expediente Administrativo de los referidos servidores del Archivo General de la Nación de acuerdo a lo expuesto en la parte conclusiva de la presente resolución, con haber inscrito en la lista disciplinaria contemplada en el Decreto Ley 117 (1977).

- Señor Manuel Arturo León
- Señor Tránsito Villama de Cuba
- Señor Luis César Ruiz